

AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA**1979****ANUNCIO**

D. AGUSTÍN MARTÍNEZ PÉREZ, con D.N.I. 17.139.154-Z y domicilio en Avda. Mariano Gavín nº 4, Tardienta, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad relativa a APRISCO PARA GANADO OVINO CON CAPACIDAD PARA 600 CABEZAS Y ALMACÉN ANEJO, a ubicar en partida "Balsa Honda" (parcela 194 del Polígono 10).

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

Tardienta, 29 de marzo de 2004.- La alcaldesa, María Antonia Brusau Fanlo.

ENTIDADES LOCALES**ENTIDAD LOCAL MENOR DE GABÁS****1983****ANUNCIO**

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de presupuesto único, para el ejercicio de 2004, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público el mismo, resumido por capítulos.

ESTADO DE GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

Capítulo 1. Gastos de personal	0,00.- euros
Capítulo 2. Gastos bienes corrientes y servicios	3.515,92.- euros
Capítulo 3. Gastos financieros	30,05.- euros
Capítulo 4. Transferencias corrientes	0,00.- euros

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6. Inversiones reales	68.839,75.- euros
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00.- euros
Capítulo 8. Activos financieros	0,00.- euros
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00.- euros
Total de gastos	72.385,72.- euros

ESTADO DE INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

Capítulo 1. Impuestos directos	0,00.- euros
Capítulo 2. Impuestos indirectos	0,00.- euros
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	0,00.- euros
Capítulo 4. Transferencias corrientes	1.502,53.- euros
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	5.469,21.- euros

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	0,00.- euros
Capítulo 7. Transferencias de capital	65.413,98.- euros
Capítulo 8. Activos financieros	0,00.- euros
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00.- euros
Total de ingresos	72.385,72.- euros

Gabás, a 29 de marzo de 2004.- El alcalde, Ramón Castán Esplot.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

1972 Ayuntamiento de Colungo.- Aprobación inicial del Presupuesto General y plantilla de personal, ejercicio 2004. Plazo de exposición: 15 días.

1982 Ayuntamiento de Yebra de Basa.- Liquidación de presupuesto y Cuenta General año 2003. Plazo, quince días y ocho más.

Administración del Estado**MINISTERIOS****MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES****TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA****1944****NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de D. Javier Pérez Martín que, en el expediente de devolución de ingresos nº 22 02 2003 333787, hay una resolución de 8 de enero de 2004 por la que la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria estima procedente acceder a la devolución del ingreso en cuestión.

El interesado, o quien le represente, puede comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle San Jorge, 34 de Huesca, para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento. Contra la citada resolución, cabe interponer recurso de alzada, ante el Director Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los diez días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6-10, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10) y la disposición adicional 5.2 de su Orden de desarrollo (orden de 26-5-99, BOE del 14-6), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27). Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, 22 de marzo 2004.- La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria.- P.D. El jefe de sección, Ángel Hidalgo Escartín.

1945**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de D. Christian Gaio que, en el expediente de devolución de ingresos nº 22 02 2004 6 29293, hay una resolución de 28 de febrero de 2004 por la que la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria estima procedente acceder a la devolución del ingreso en cuestión.

El interesado, o quien le represente, puede comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle San Jorge, 34 de Huesca, para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento. Contra la citada resolución, cabe interponer recurso de alzada, ante el Director Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los diez días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6-10, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10) y la disposición adicional 5.2 de su Orden de desarrollo (orden de 26-5-99, BOE del 14-6), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27). Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, 23 marzo 2004.- La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria.- P.D. El jefe de sección, Ángel Hidalgo Escartín.

1946**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de D. Said Lakhal que, en el expediente de devolución de ingresos nº 22 02 2004 39231, hay una resolución de 18 de febrero de 2004 por la que la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria estima procedente acceder a la devolución del ingreso en cuestión.

El interesado, o quien le represente, puede comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle San Jorge, 34 de Huesca, para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento. Contra la citada resolución, cabe interponer recurso de alzada, ante el Director Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los diez días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6-10, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10) y la disposición adicional 5.2 de su Orden de desarrollo (orden de 26-5-99, BOE del 14-6), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27). Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, 23 marzo 2004.- La subdirectora provincial de Gestión Recaudatoria.- P.D. El jefe de sección, Ángel Hidalgo Escartín.

1947**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de D. Bakabdi Najat que hay una resolución de 23 de octubre de 2003 por la que la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria estima procedente aplicar el sobrante del ingreso en la URE/02 a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.